

**ACTA NUMERO VEINTICUATRO.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día uno de junio de dos mil veintitrés, se realizó sesión Ordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Láinez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes; de los Suplentes: doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada, y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo el análisis correspondiente, emite los acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud de fecha 25 de mayo de 2023, presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, señorita Jocelyn Andrea Martínez Mena, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.04-2023**, que ampara **comprobantes del 01 al 19 de mayo de 2023**, por el monto total de \$ 1,902.85, menos la cantidad de **\$ 22.94 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 12.10**, siendo el líquido a reintegrar la cantidad de **\$ 1,867.81**. El reintegro se autoriza de conformidad al Art. 91 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO DOS.** Vista el Acta de Comprobación No. 03, de fecha 29 de mayo de 2023, presentada por la Registradora de Familia de esta Municipalidad. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 56 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, y artículos 8 y 16 de la Ley de Reposiciones de Libros y partidas del Registro Civil vigente, ACUERDA: Autorizar a la Registradora de Familia, para que, asiente en el Libro de Reposiciones de partidas, que esta oficina lleva durante el presente año, la partida de nacimiento de la señora **ZOILA ESTHER ARCE**, la cual según certificación de Microfilm de nacimiento, extendido por el Registro Nacional de las Personas Naturales, consta que la referida señora se encuentra inscrita, al **folio No. 168**, partida No. **782**, del Libro de partidas de nacimientos que esta oficina llevó en el año **1931**, la cual se autoriza reponer, por encontrarse en total

deterioro. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** Vista la nota de fecha 26 de mayo de 2023, presentada por la señora Tesorera Municipal doña Flor de María Fermán de Melara, quién desempeñó dicho cargo hasta el 31 de mayo de 2023, en la cual informa que en fecha 10 de febrero de 2023, notificó de las especies municipales que están pendientes de cancelar al Ministerio de Hacienda, remite nota del Ministerio de Hacienda, que recibió el día 25 de mayo de 2023, en la cual la Licda. Marlene Antonia Orellana de Ayala, Jefe de Unidad de Gestión Financiera Municipal, presenta el detalle de especies Municipales, por un monto de \$ 4,553.00, provenientes de compra de especies municipales en el mes de noviembre de 2021. Por lo que, solicita al honorable Concejo Municipal, cancelar el monto adeudado, emitiendo cheque certificado a nombre de DIRECCION GENERAL DE TESORERIA. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Emitir Reconocimiento Legal por ser deuda del año 2021, y se autoriza su pago con presupuesto 2023, los **RECIBOS DE INGRESOS No. 173719**, de fecha 09/noviembre/2021, por la cantidad de **\$ 53.00**; y **No. 173756** de fecha 16 de noviembre de 2021, por la cantidad de **\$ 4,500.00**, emitidos por el INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL, en concepto de venta de especies municipales al crédito, habiéndose emitido los CEF No. 2228 de fecha 12 de noviembre de 2021; y No. 2313 de fecha 30 de noviembre de 2021. POR LO QUE: Se autoriza a la señora Tesorera Municipal Lic. Zoila Emperatriz Hernández, para que de la cuenta **FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita **CHEQUE CERTIFICADO** a nombre de **DIRECCION GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de **\$ 4,553.00**, para pagar al Ministerio de Hacienda, las especies municipales que esta Institución le adeuda. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, ACUERDA: Autorizar la erogación de **SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$600.00)**, para entregar a la señora **MARIA LAURA ROMERO DE CHAVEZ**, quien desempeña el cargo de Instructora de Artes Manuales Diversas, en la ejecución del proyecto: “Talleres Vocacionales 2023”, en concepto de **subsidio para gastos funerales**, por la muerte de su madrecita doña Laura Sánchez Orantes, que falleció el día 30 de marzo de 2023, en interior de terreno rústico al costado norponiente de cancha de futbol de La Toma de Quezaltepeque, cantón El Puente de esta jurisdicción, según partida No. 178, folio No. 178, Libro 1 del Libro de Partidas de Defunciones que esta oficina lleva durante el presente año. Gastos funerarios que se otorgan de conformidad al Art. 82 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad. Se autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CINCO.** Vista la nota

de fecha 26 de mayo de 2023, presentada por la señora Ingrid Marisol Escobar de García, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite solicitud presentada por el señor Roberto Augusto Molina Campos, quien se desempeña como Auxiliar de Transporte, mediante la cual solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo, por 15 días contados del 21 de junio al 05 de julio de 2023. Permiso que solicita de conformidad al Art. 62 del Reglamento Interno de la Municipalidad de Quezaltepeque, que establece: “*Los permisos por licencia sin goce de sueldo deben ser enviados por el (a) interesado (a) a la Unidad de Recursos Humanos, una semana antes de hacer uso de los mismos y esperar la aprobación de estos a través de acuerdo municipal. En ningún caso dichos permisos excederán el límite de noventa días*”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Conceder **PERMISO SIN GOCE DE SUELDO**, al señor **ROBERTO AUGUSTO MOLINA CAMPOS**, durante el período de **15 DIAS**, contados del **21 de junio al 05 de julio de 2023 ambas fechas inclusive, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de dicho Reglamento. COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 29 de mayo de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice una reprogramación presupuestaria, en el plan anual de compras, destinados al Turicentro La Toma, para poder efectuar el pago de la instalación de un aire acondicionado, en el salón de usos múltiples, como parte del equipamiento que el proyecto **INTERVENCION DE FORMACION LABORAL Y EMPLEABILIDAD (IFLE)**, donó a la municipalidad, con el objetivo que: 1- Se cree un salón para capacitación, formación vocacional y reuniones, quedando como contrapartida municipal la adecuación de las instalaciones y la colocación de todo el equipo suministrado; y 2- Para publicar en el Diario Oficial las modificaciones de tasas municipales, relacionadas a los cobros en el Turicentro La Toma. Por lo que, solicita el aval del Concejo Municipal y que se autorice a la Unidad Financiera Institucional, para realizar la siguiente REPROGRAMACION de los específicos siguientes:

Específico	Concepto	Disminuye	Aumenta
61101	MOBILIARIO Y EQUIPO	\$ 750.00	
54305	PUBLICIDAD		\$ 600.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS		\$ 150.00
	TOTAL.....	\$ 750.00	\$ 750.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria. La Fuente de financiamiento corresponde a **FONDOS PROPIOS (INGRESO A BALNEARIO TURICENTRO LA TOMA)**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 21 de marzo de 2023, presentada por el Ing. Mario Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice la Orden de Cambio No. 2,

del **Proyecto: 375190-IFLE FASE 3, 2020 ASISTENCIA TÉCNICA EN QUEZALTEPEQUE**, para efectuar la compra de refrigerios aprobados por MINDEL, como parte de las capacitaciones a desarrollarse en el programa CONVIVIR, a través del proyecto **INTERVENCION DE FORMACION VOCACIONAL, LABORAL Y EMPLEABILIDAD Fase III (IFLE III)**. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	CONCEPTO	DISMINUYE	AUMENTA
54314	ATENCIONES OFICIALES		\$ 400.00
54399	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 400.00	
TOTAL.....		\$ 400.00	\$ 400.00

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.2**, efectuada en el **Proyecto: 375190-IFLE FASE 3, 2020 ASISTENCIA TÉCNICA EN QUEZALTEPEQUE**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que de la **cuenta FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita **cheque certificado** a nombre de **DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA**, por la cantidad de **\$ 600.00**, para publicar en el Diario Oficial, la **“REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, contenida en Decreto No. 23 de fecha 12 de mayo del 2023. El cheque será amparado por la factura que la Dirección General de Tesorería emita, cuando se cancele dicha publicación. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal y tomando en cuenta la importancia de fortalecer y modernizar, la forma de registrar los hechos y los actos jurídicos relacionados al estado familiar de las personas, en las oficinas del Registro del Estado Familiar local, dando efectivo cumplimiento al Art. 187 del Código de Familia, en mantener actualizada dicha información y que la misma pueda ser consultada y utilizada en tiempo real, facilitando a la población, la inscripción y

certificación de los documentos que contenga dichos hechos y actos, ACUERDA: **DAR POR ACEPTADO EL EQUIPO INFORMÁTICO**, donado por el Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN), el cual tiene las siguientes características: **1-Computadora de Escritorio, modelo HP PRODESK CORE 15, Código de Inventario ET/SOP-0036-RNPN, CPU Serie: MXL 1463C8G- color negro, un monitor modelo HP P204 V Serie: 3CQ1500BDC, color negro, un impresor Multifuncional modelo HP Laserjet M236DW MFP serie VNG4F01528, color Blanco-gris, un UPS modelo FORZA BT-751 serie 211022500024, color negro.** Dicho equipo estará destinado exclusivamente en la oficina del Registro del Estado Familiar, en el ejercicio de sus funciones administrativas y jurídicas. Habiéndose preparado las condiciones necesarias tanto físicas como técnicas para la instalación y funcionamiento del equipo informático, en la utilización del sistema de Registro de Hechos Vitales y Familiares (REVFA). Asimismo esta municipalidad asume la responsabilidad de la compra de insumos necesarios, para dar continuidad a su funcionamiento como tóner u otros elementos, así como de realizar el mantenimiento preventivo el equipo informático al menos una vez al año. Se tuvo a la vista el acta provisional de conformidad de entrega y recepción de equipo, de fecha 25 de abril de 2023.COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DIEZ.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por el Gerente de Desarrollo Territorial de esta municipalidad, ACUERDA: **Aprobar y Priorizar la carpeta técnica** del proyecto: **“CONSTRUCCION DE OFICINA Y AREA DE ESTAR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, EN CANCHA FRANCISCO AGUILAR”**, el cual se ejecutará por un monto de \$ 45,400.00, con fondos **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD**; POR LO QUE, se **autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, de la cuenta **FODES LIBRE DISPONIBILIDAD” # 577-002016-1** del Banco Agrícola, S. A, **aperture una CUENTA CORRIENTE**, en ese mismo Banco, con la cantidad de \$ 50.00, a nombre del proyecto: **“CONSTRUCCION DE OFICINA Y AREA DE ESTAR DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES, EN CANCHA FRANCISCO AGUILAR”**. La cantidad restante, será trasladada oportunamente, conforme al desarrollo del proyecto y cuando se reciban los fondos Fodes Libre Disponibilidad. Nómbrase como **refrendarios** de la nueva cuenta a los señores: **Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Avilez, Cuarto Regidor Lic. José Miguel Romero**

**Monroy**, la cuenta podrá girar con dos firmas, sin faltar la de la Tesorera Municipal **Licda. Zoila Emperatriz Hernández**. Por lo que, **1) Se autoriza a la UCP**, para que, de conformidad a lo establecido en la LCP, realice el proceso pertinente para la ejecución del referido proyecto, **2) Se autoriza a la señora Tesorera Municipal**, para que, con fondos del proyecto mencionado, pague las facturas que amparen los bienes y servicios que serán utilizados, en la realización de dicho proyecto; y **3) Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional**, para aplicar los específicos Presupuestarios correspondientes para su respectiva erogación. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO ONCE**. Vista la nota de fecha 30 de mayo de 2023, presentada por el Ing. Carlos Antonio Orozco Quintanilla, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente, en la cual remite copia de propuesta de Ordenanza Municipal para el Bienestar de Animales de Compañía en el Municipio de Quezaltepeque, la cual fue facilitada por representantes del Instituto de Bienestar Animal para su análisis y adaptación a la realidad de nuestro municipio. Por lo que, solicita se nombre una comisión o equipo de trabajo, para la revisión y presentación de propuesta de Ordenanza al Concejo Municipal, para su aprobación y publicación. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Nombrar la **COMISION DE TRABAJO**, para la elaboración y revisión, de la **PROPUESTA DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DE ANIMALES DE COMPAÑÍA EN EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, la cual quedará integrada de la siguiente manera: Alcalde Municipal **LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS**, Síndico Municipal **LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ**, Jefe de la Unidad Legal **LIC. RAUL BALTASAR CAMPOS PORTILLO**, Gerente de Asuntos Agropecuarios y Medio Ambiente **ING. CARLOS ANTONIO OROZCO QUINTANILLA**, Coordinador de la Unidad Mediación y Contravenciones administrativas don **VICTOR MANUEL ITSCOY QUINILLO**, Director del CAM don **WIGBERTO DOMINGUEZ GARCIA**. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOCE**. Vista la nota de fecha 23 de mayo de 2023, presentada por el Lic. Raúl Baltasar Campos Portillo, Jefe de la Unidad Legal de esta Institución, en la cual remite la modificación del Art.32 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, para tener concordancia con el Art.42 del Contrato Colectivo de trabajo. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **APROBAR LA REFORMA DEL ART. 32 del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO** de esta

Institución, efectuado mediante DECRETO No. 26, de fecha 01 de junio de 2023, que literalmente dice:

**DECRETO NUMERO VEINTISEIS.**

LA MUNICIPALIDAD DE QUEZALTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 de la Constitución de la República y artículos 3, 33 y 35 del Código Municipal, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, extendiéndose dicha economía a decretar sus propias ordenanzas y reglamentos locales;
- II. Bajo dicha autonomía, mediante Decreto No. 54 de fecha 24 de mayo de 2011, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajo de la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, el cual en su Art. 32 establece: “El personal que labora para la Municipalidad tendrá derecho a presentarse una vez al mes hasta quince minutos después de las ocho de la mañana”;
- III. Dicha norma entra en conflicto con la cláusula No. 42 del Contrato Colectivo de Trabajo, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque y el Sindicato de Servidores Públicos Municipales de Quezaltepeque, cuyas siglas son SISEPMUQUE, la cual establece que los trabajadores tiene la obligación de ingresar a sus labores a la hora señalada, en sus respectivos horarios para la iniciación de su jornada ordinaria de trabajo, sin embargo se les concederá un período de tolerancia de treinta minutos acumulados en cada semana laboral. Dicha discrepancia entre normativas dificulta la aplicación de descuentos por llegadas tardías; Por lo que es necesario armonizarlos y aplicar la locución latina “in dubio pro operario”, principio jurídico que se aplica en caso de duda en la hermenéutica de la norma y se traduce como “se aplicará lo más favorable al trabajador”.

**POR TANTO:** En uso de las facultades legales establecidas en los artículos 203 y 204 numeral 5 de la Constitución de la República; así como los artículos 33 y 35 del Código Municipal,

**DECRETA:** La siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE QUEZALTEPEQUE.

**Art. 1. Modifíquese el Art. 32, así:**

El personal que labora para la Municipalidad, tendrá derecho a un tiempo de tolerancia de 30 minutos acumulados a la semana para presentarse a su jornada laboral, las llegadas tardías que sobrepasen el tiempo de tolerancia otorgado se hará acreedor a un descuento proporcional a su salario así: Descuento sencillo hasta un límite de tres llegadas tardías en el mes y descuento doble de la cuarta llegada tarde en adelante. También serán consideradas como faltas de puntualidad la entrada tardía en la hora de almuerzo, para calcular el tiempo se tomará en cuenta el período comprendido entre la hora de salida y aquella en que el empleado se haya presentado.

En aquellos casos que el empleado se retire antes de la salida, el descuento se aplicará sobre el tiempo que marcó de manera anticipada.

En el caso que un trabajador haga uso del tiempo de tolerancia de hasta treinta minutos de forma consecutiva en cada semana laboral en un mismo mes calendario, deberá justificar su recurrencia a partir de la tercera semana de dicho mes.

Art. 2 El presente Decreto entrara' en vigencia a partir de la fecha que se emita el acuerdo municipal de aprobación.

**DADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL:** Quezaltepeque, a uno de junio de dos mil veintitrés. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Lic. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDORA SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL